



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL

PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004

Índice en la página 99

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	53
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	55
H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	57
H. AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	59
H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	61
H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	63
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	65
H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	68
H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	70
H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	74
H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	80
H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	82
H. AYUNTAMIENTO DE ATIL Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	86
H. AYUNTAMIENTO DE SARIC Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	90
H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	94
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	96

Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- EL C. EDMUNDO BRISEÑO VALENZUELA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.---

--- CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, asentada en Acta No. 13, celebrada el día 19 de Diciembre de Dos Mil Tres, dentro del Punto Cuatro del Orden del Día, aparece el siguiente acuerdo:-----

--- Continuando con el Punto Cuatro del Orden del Día, asunto relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004, la C. Presidente Municipal otorgo el uso de la voz al C. Regidor JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, Presidente de la Comisión, quien en uso de la voz, dio lectura al siguiente documento:-----

--- Hermosillo Sonora a 18 de Diciembre de 2003 -----

--- H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----

--- P R E S E N T E -----

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.-----

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

--- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ley de Planeación del Estado y la Constitución Política del mismo, cada Ayuntamiento tiene el deber y la responsabilidad, en conjunto con la administración de formular el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, los que exigen la elaboración de los Programas Operativos Anuales que implican presupuestos anuales de gasto orientados a la prestación de servicios públicos de calidad, al desarrollo social y económico en donde se integre a la población de escasos recursos y con capacidades diferentes, a mantener la seguridad pública y al de ser un elemento detonador con los recursos destinados a la inversión en infraestructura.

--- La participación del Comité de Planeación Municipal ha fomentado la coordinación entre los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto, ha logrado que ésta participación se incremente y las peticiones, soluciones y su planeación a corto y largo plazo, se plasmen en un proyecto presupuestal derivado de una programación clara, abierta y transparente, tal y como lo marca el Artículo 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con lo que se han formalizado en reuniones con más de 300 representantes de los Comités de Desarrollo Comunitario (Asociaciones de Vecinos), funcionarios Federales, Estatales, representantes del sector Social y Privado y la participación dinámica de nuestros Regidores, aunado a una consulta permanente e incluyente.-----

--- Atraer más y mejores obras al municipio es una de las prioridades de ésta Administración, las cuales requerirán de la firma de Convenios de Coordinación y Colaboración, con Instituciones y Dependencias Estatales y Federales, definiéndose éstos en instrumentos de una política que detone el desarrollo económico y social, trabajando para hacer llegar los financiamientos necesarios y apoyar los proyectos productivos de la micro y pequeñas empresas a través de la relación Institucional, la capacitación empresarial y la creación de un Fondo para el Desarrollo Económico.-----

--- Los Servicios Públicos de Calidad, es una de las demandas más sentidas en términos de la reciprocidad de los contribuyentes; es decir, en como se invierten los recursos provenientes de sus impuestos; esto es, en materia de Recolección de Basura, limpieza, barrido, sanidad, imagen urbana, panteones de Agua Potable y alcantarillado, de conservación y construcción de Infraestructura y de Seguridad Pública.-----

--- Una de las prioridades es mantener la calidad en los servicios y buscar la optimización de los recursos que en ellos se invierten, tanto en materia de recursos humanos así como de materiales y económicos por lo que pondremos especial interés en el establecimiento de lineamientos de observancia general que promuevan la eficiencia en el uso de los mismos y la transparencia de su ejercicio e invertiremos en el recurso humano y el equipamiento, principalmente en aquellos que por su naturaleza promueven la disminución de mantenimientos costosos; en este rubro, la reposición de la unidades de seguridad pública, la adquisición de barredoras y equipo pesado serán inversiones esenciales en materia de calidad de los servicios.---

--- El gasto corriente, la inversión, el costo de los servicios en las áreas operativas a las que se les otorga apoyo presupuestario, tales como Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección General de Recolección y Administración de Residuos Sólidos, la Dirección General de Mantenimiento e Imagen Urbana, así como el apoyo presupuestario que se otorga al Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública, el Instituto de Planeación Municipal, y el Fideicomiso para el Alumbrado Público; en las que ambas Operativas y Entidades suman un importe de \$371'019,116.86, equivalente al 37.05% del total del Presupuesto.-----

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	2
H. AYUNTAMIENTO DE BACUM Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	9
H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	13
H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	18
H. AYUNTAMIENTO DE YECORA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	22
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	26
H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	31
H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	33
H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	35
H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	37
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	39
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	42
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	44
H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	46
H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	48
H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004	50

- B) Por invitación restringida habiéndose considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$899,999.99 antes de I.V.A.
- C) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$900,000.00 antes de I.V.A.


ARTICULO 6°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

ARTICULO 7°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

ARTICULO 8°. Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio del Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de Enero del año 2004.


C. VICTOR MOLINA BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ALVARO BORBON RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

--- Con respecto a la **Inversión en Infraestructura**, ésta será del orden de **\$153'472,655.00**, es decir el **15.33%** del total, privilegiándose los rubros de semaforización, mantenimiento y conservación de los mismos en el área de vialidad en Seguridad Pública; se invertirán en el programa de la red de pavimentos, la modernización de vialidades y las vialidades a futuro, se invertirá en la construcción de puentes y la pavimentación en el interior de las colonias y se realizarán obras tendientes a mejorar el drenaje pluvial; la rehabilitación de pavimentos, los programas de bacheo, el conformado de terracerías y la limpieza de canales tendrán importancia en ésta inversión; así también se invertirán recursos en obras que contribuyan a mejorar la vialidad, invirtiendo también en señalización de tránsito y nomenclatura, que estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; se realizará la construcción de guarderías con cargo a Desarrollo Social; se realizarán inversiones destinadas al mejoramiento de las plazas y parques, tanto del interior de las colonias como de aquellos que revisten especial importancia por la afluencia de la ciudadanía y se invertirá en el mejoramiento de bulevares, mantenimiento de camellones, limpieza de canales y la construcción del Panteón al sur de la Ciudad, a cargo de la Dirección General de Mantenimiento e Imagen Urbana; en el Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo se invertirá en unidades deportivas que se ubiquen en los sectores del norte, sur y oriente de la ciudad; en el Desarrollo Integral para la Familia se invertirá en una unidad básica de Rehabilitación y en las Oficinas para el Consejo Técnico de Adopción y en el Instituto de Cultura se invertirá en la Creación de Centros Culturales. -----

--- Con respecto a la **Seguridad Pública**, como un elemento que incide en el desarrollo social y la tranquilidad, tanto patrimonial como personal de la ciudadanía, tomará un papel preventivo orientado a crear una nueva relación de confianza entre el Ciudadano y el Policia, detectando en las colonias aquellos factores de riesgo que provocan la inseguridad, armonizando la convivencia familiar y construyendo una nueva cultura ciudadana basada en la legalidad, la prevención y los valores familiares, por ello se promoverá un gran acuerdo social entre todos: escuelas, padres de familias, iglesias, organizaciones, medios de comunicación y muy especialmente la coordinación con otras instancias de Gobierno, que en conjunto fortalecerán el quehacer Municipal en éste ámbito; para el 2004 el Gobierno Municipal invertirá en éste rubro **\$151'768,376.43**; siendo un **15.16%** del total del Presupuesto. -----

--- En el ámbito Social, el Gobierno Municipal dedicará sus esfuerzos a crear las condiciones que nos permitan vivir con mayor dignidad por lo que se impulsarán y fortalecerán las acciones que tienden a proteger a los grupos más vulnerables; es decir, nuestros programas se orientarán a los grupos marginados, a niños, a las personas de la tercera edad, a las mujeres, a los discapacitados y aquellos en los que se presentan adicciones e indigencia; impulsaremos y destinaremos recursos para crear fondos de becas educativas en aquellos niños que tienen grandes necesidades económicas que impiden su formación escolar, continuaremos impulsando los centros de Desarrollo Comunitarios, construiremos dos guarderías que apoyen a las madres trabajadoras y que no tienen acceso a éste servicio. -----

--- En éste rubro se invertirán en las **Dirección General de Desarrollo Social \$ 26'231,527.16** y **DIF con \$ 26'292,700.71**. -----

--- Así también impulsaremos el Deporte, los Programas de Juventud y la Cultura, para lo cual retomaremos lo que antes eran áreas que dependían de una dependencia Municipal, dándole facultades que generen un crecimiento propio y no dependan solo de los subsidios que el Gobierno Municipal les otorgue, haciéndolos cada vez más independientes en su quehacer al contar con ingresos propios y con órganos de gobierno ciudadanizados. Es así que a partir del mes de enero de 2004 entrarán en funciones el **Instituto del Deporte y la Juventud de Hermosillo** y el **Instituto de Cultura**; lo cual se traducirá en una inversión del **2.25%** del presupuesto con un importe de orden de **\$22'572,290.53**. -----

--- Al iniciarse el proceso de descentralización de la administración pública municipal hacia las comunidades rurales, en donde ellas realizan sus propuestas y deciden la inversión en obras, ya que son ellos quienes viven su problemática regional, en conjunto la **Comisaría de Bahía de Kino** y la **Comisaría del Poblado Miguel Alemán**, para continuar con la realización de obras y la prestación de servicios invertirá **\$32'055,106.72**, es decir el **3.20%** del total del presupuesto. -----

--- Con respecto al resto de las dependencias; el **H. Ayuntamiento** tendrá un presupuesto de **\$10'813,167.29**, **Sindicatura** con **\$16'443,596.83**, **Presidencia** con **\$8'330,440.49**, el **Órgano de Control y Evaluación Gubernamental** con **\$7'999,079.92**, **Comunicación Social** con **\$9'619,094.89**, **Secretaría del Ayuntamiento** con **\$20'136,045.55**, **Tesorería** con **\$53'405,133.12**, incluyendo en ésta un fondo de **\$5'000,000.00**, en conjunto con **Sindicatura** y la **Promotora Inmobiliaria** del Municipio de Hermosillo, como apoyo a la adquisición de vivienda nueva, de tipo económico y popular, siempre y cuando el adquirente o su cónyuge no sean propietarios de otro inmueble, el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal realizará, previa solicitud del adquirente, la devolución parcial o total del impuesto sobre traslación de dominio que hubiere pagado por la operación, devolución que será del 100% del impuesto pagado cuando el valor de la vivienda no sea mayor a 10 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio, elevado al año y del 50%, cuando el valor de la vivienda esté entre 10 y 15 veces el salario mínimo diario general vigente elevado al año, en la forma y términos que acuerde la Tesorería; **Oficialía Mayor** con **\$40'965,803.48**, **Jurídico** con **\$2'651,974.70**, **Desarrollo Organizacional** con **\$80'878,550.01**, y en lo que respecta al **Servicio de la Deuda Pública**, esta serán del orden de **\$105'880,000.54**. -----

--- Es así que éste Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004 se contempla un importe **\$1'001,278,606.00** derivado de los ingresos de los que dispondrá el H. Ayuntamiento de Hermosillo de acuerdo a lo previsto para el Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos. -----

--- En virtud de lo anterior expuesto y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 61, Fracción IV, Inciso C; Artículo 91, Fracción V y Artículos 73, 78, Fracción IV y 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el siguiente:-----

D I C T A M E N

--- PRIMERO.- Se recomienda a ese H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

--- QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.-----

--- ARTICULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo que regirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2004, asciende a la cantidad de **\$1'001,278,606.00** (Un Mil Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Seis Pesos, 00/100 M.N.).-----

--- ARTICULO 2º.- Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones por capítulo del gasto, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma:-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004**(CAPITULO)**

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO 2004	PART %
1000	SERVICIOS PERSONALES	412,943,848.93	41.24%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,449,149.80	4.84%
3000	SERVICIOS GENERALES	111,415,508.19	11.13%
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	116,461,181.80	11.63%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40,811,502.00	4.08%
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	153,472,655.00	15.33%
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	10,000,000.00	1.00%
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,844,759.74	0.18%
9000	DEUDA PUBLICA	105,880,000.54	10.57%
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		1,001,278,606.00	100.00%

--- ARTICULO 3º.- Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Dependencia y Entidades a las que se les otorgará apoyo presupuestario en lo siguiente:-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004**(DEPENDENCIA)**

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2004	PART %
01	H. AYUNTAMIENTO	10,813,167.29	1.08%
02	SINDICATURA	16,443,596.83	1.64%
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,330,440.49	0.83%
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,999,079.92	0.80%
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	9,619,094.89	0.96%
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,136,045.55	2.01%
08	TESORERIA MUNICIPAL	159,285,133.66	15.91%
09	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	151,768,376.43	15.16%
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	165,328,005.08	16.51%
11	DIR. GRAL. DE RECOLECCION Y ADMINISTRACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	80,394,911.60	8.03%
12	OFICIALIA MAYOR	40,965,803.48	4.09%
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	26,231,527.16	2.62%
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	7,351,060.45	0.73%
15	DIR. GRAL. DE MANTENIMIENTO E IMAGEN URBANA	65,970,250.47	6.59%
17	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE HERMOSILLO	11,860,731.88	1.18%
18	D.I.F. HERMOSILLO	26,292,700.71	2.63%
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	2,651,974.70	0.26%
20	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	80,878,550.01	8.08%
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	12,394,154.65	1.24%
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	19,660,952.07	1.96%
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	9,303,550.00	0.93%

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	ACCION REGLAMENTARIA	757,236.11
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	730,195.60
CA	ACCION PRESIDENCIAL	849,269.54
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,395,797.13
EY	ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,822,646.42
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA	320,766.83
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,616,065.31
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,665,278.21
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA PLANEACION MPAL.	778,717.00
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	435,082.00
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	2,021,838.85
LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	239,800.00
YE	PROMOCION Y REGULACION DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	164,150.00
TOTAL		26,796,843

ARTICULO 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,659,968.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,040,184.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,848,164.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	1,452,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	81,820.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	3,464,707.00
9000	DEUDA PUBLICA	2,250,000.00
TOTAL		26,796,843.00

ARTICULO 5º. Para los efectos señalados en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

A) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00/antes de I.V.A.

SESION DE AYUNTAMIENTO NO. 10
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUAREZ PARA EL AÑO 2004

ARTICULO 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, se regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de 26 millones 796 mil 843 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 26 millones 796 mil 843 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	757,236.11
SINDICATURA	730,195.60
PRESIDENCIA MUNICIPAL	849,269.54
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,395,797.13
TESORERIA MUNICIPAL	6,822,646.42
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.	320,766.83
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,616,065.31
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	8,665,278.21
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	778,717.00
DIRECCION DE DEPORTE Y CULTURA	435,082.00
DIF	2,021,838.85
DELEGACIONES	239,800.00
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	164,150.00
TOTAL	26,796,843.00

ARTÍCULO 3°. El presente presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

24	FIDEICOMISO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO	42,673,339.26	4.26%
28	INSTITUTO DE CULTURA	10,711,558.65	1.07%
29	FONDO GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	14,216,600.77	1.42%
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		1,001,278,606.00	100.00%

--- ARTICULO 4°. Con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas, el Presupuesto de Egresos se clasifica para su Ejercicio por Programa en lo siguiente:

----- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004-----
----- (PROGRAMA)-----

PROG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2004	PART. %
1L	PRESTACIONES SOCIALES	6,504,448.71	0.65%
2D	PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	5,543,708.83	0.55%
2L	MEJORAMIENTO URBANO	244,896,217.45	24.46%
2V	VIVIENDA	5,000,000.00	0.50%
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	10,197,372.72	1.02%
3R	SUELO URBANO	13,093,213.68	1.31%
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	10,945,341.93	1.09%
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	9,875,429.07	0.99%
5R	APOYO E IMPULSO A LA JUVENTUD	2,017,302.81	0.20%
6H	PROTECCION Y RESTAURACION ECOLOGICA	94,000.00	0.01%
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	2,105,247.12	0.21%
A1	ADMINISTRACION INTERNA	45,580,707.62	4.55%
A2	ADMINISTRACION Y DESARROLLO	71,131,554.47	7.10%
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	12,514,915.08	1.25%
AA	H. CABILDO	14,163,550.44	1.41%
AF	ATENCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	6,129,370.70	0.61%
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	10,418,736.38	1.04%
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	6,747,989.57	0.67%
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	133,480,590.78	13.33%
AZ	RELACIONES E INTERCAMBIO CON EL EXTERIOR EN EL AMBITO BILATERAL	315,725.00	0.03%
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	144,995,384.12	14.48%
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	5,952,277.36	0.59%
DA	DEFINICION Y CONDOC.DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAM. DEL DESARROL.	1,943,637.40	0.19%
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	2,247,506.03	0.22%
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	110,069,297.90	10.99%
EB	RECAUDACION FISCAL	4,313,457.18	0.43%
EC	ADMON. Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYTO.	2,943,372.59	0.29%
EE	FISCALIZACION	6,103,601.99	0.61%
EO	CATASTRO	6,861,654.40	0.69%
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMON. A TRAVES DE LOS SIST. DE CONTAB. E INFORMATICA	5,712,674.76	0.57%
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	26,875,369.16	2.68%
FE	ADMINISTRACION	21,537,014.03	2.15%
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	14,216,600.77	1.42%
YY	SALUD	6,785,932.62	0.68%
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	29,965,363.33	2.99%
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		1,001,278,606.00	100.00%

--- ARTICULO 5°. Los sueldos y otros gastos cuyo pago haya quedado pendiente al 31 de Diciembre de 2003, se liquidarán durante el Ejercicio del año 2004.

--- ARTICULO 6°. Las percepciones de los integrantes del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del año 2004, serán las siguientes:

Nombre	Importe
C. Presidente Municipal	71,284.59
C. Sindico Procurador	45,948.54
C. Regidor	25,613.38

--- El incremento en dichas percepciones se realizará a partir del mes de Septiembre del 2004, conforme al Acuerdo del Ayuntamiento, celebrado el día 11 de septiembre de 2003 y asentado en Acta No.83, que dice: "UNICO: Se autoriza un aumento anual en la dieta en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses al mes de septiembre de cada año, ajuste que podrá aplicarse anualmente a partir del 16 de septiembre del año 2004, debiéndose prever en el Presupuesto de Egresos del 2004 y los siguientes".

--- ARTICULO 7º.- Se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2004, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. Corresponderá a la Tesorería Municipal, resolver dentro del ámbito de sus funciones, la procedencia de ése trámite de control presupuestal.

--- ARTICULO 8º.- Los Titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, así como de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que el C. Presidente Municipal les comunique por conducto de la Tesorería.

--- La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

--- ARTICULO 9º.- Se faculta al C. Presidente Municipal para que, previa autorización del H. Ayuntamiento, y a través de la Tesorería Municipal, efectúe las modificaciones presupuestales correspondientes, si durante el ejercicio del presupuesto los ingresos varían respecto de los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que afecten las prioridades del Municipio. Quedará bajo la responsabilidad de la citada dependencia la implementación de los procedimientos respectivos.

--- ARTICULO 10º.- Las entidades del Gobierno Municipal e Instituciones particulares que en el Ejercicio Fiscal del año 2004 reciban recursos del H. Ayuntamiento para su sostenimiento, desarrollo de sus actividades, o cualquier otro fin, estarán obligadas a presentar informes mensuales al C. Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, dependencia que ejercerá la supervisión normativa que asegure la correcta utilización de los fondos.

--- ARTICULO 11º.- En el ejercicio de las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, todo documento que implique un compromiso de gasto, deberá contar con la suficiencia presupuestal necesaria. La Tesorería verificará esta circunstancia y en su caso, registrará el compromiso en los Sistemas de Control Presupuestal y Contable que ésta designe, por lo que sólo se efectuarán pagos cuyo trámite esté registrado en los mismos.

--- ARTICULO 12º.- Es obligación de las dependencias y entidades, presentar oportunamente los informes y documentos que justifiquen programática y presupuestalmente todas las erogaciones cuyo compromiso deba registrarse en los sistemas presupuestales y de Metas para lo cual la Tesorería Municipal enviará los calendarios de entrega de la información y uso de los mismos; por lo que en caso de incumplimiento suspenderá los trámites que contravengan lo anterior y notificará al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; asegurando así la ejecución de los programas y recursos asignados.

--- ARTICULO 13º.- Las partidas de este presupuesto se ejercerán cuidando que la afectación no exceda la asignación mensual que le corresponda al programa respectivo, de acuerdo al Calendario de Egresos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal. Los titulares y funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, serán responsables de aquellos compromisos contraídos fuera de los importes autorizados en sus presupuestos.

--- ARTICULO 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a este Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2004 del Municipio de Hermosillo y la aplicación de las disposiciones normativas inherentes al Ejercicio del Gasto Público y fincará las responsabilidades a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

--- ARTICULO 15º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2004, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios.

TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BASE DE CÁLCULO
Adjudicación Directa por parte de la Oficialía Mayor:	Cuando el monto total de la operación no exceda de 30 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a tres proveedores extendida por Oficialía	Cuando el monto total de la operación exceda el monto señalado en la fracción

ARTICULO 4.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DIRECTA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,228,032.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	433,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	772,837.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	66,000.00
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	240,041.00
TOTAL		\$ 3,740,110.00

ARTICULO 5.- PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2004, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A).-SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 ANTES DE IVA:

B).-POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 A \$499,999.99 ANTES DE IVA.

C).-MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 ANTES DE IVA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BERTA ALBERTO REAL ALTAMIRANO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANA TIRZA CANO PALOMINO

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
CUCURPE, SONORA.

CUCURPE, SONORA A 30 DE DICIEMBRE DE 2003

SESION ORDINARIA DE CABILDO NO. 5

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61. FRACCION IV, INCISO C Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LO SIGUIENTE :

ACUERDO NO. 5

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE CUCURPE, SONORA PARA EL AÑO 2004

ARTICULO 1.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 740 MIL 110 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS, Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE: 3 MILLONES 740 MIL 110 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	\$ 245,604.00
SINDICATURA	82,480.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	544,429.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	245,056.00
TESORERIA MUNICIPAL	816,396.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	148,404.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,216,181.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	212,760.00
SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL	228,800.00
TOTAL	\$3,740,110.00

ARTICULO 3.-EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR ACCION REGLAMENTARIA	\$ 245,604.00
BA APOYO A LA AMON. TENE. DE LA TIERRA	82,480.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	544,429.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	245,056.00
EY ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS	816,396.00
GU CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBENAM.	148,404.00
IB ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,216,181.00
J8 ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	212,760.00
QN ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	228,800.00
TOTAL	\$ 3,740,110.00

Mayor:	anterior pero sin rebasar de 500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora
Invitación restringida a cinco proveedores extendida por el Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones:	Cuando el monto total de la operación exceda del monto de 500 veces el equivalente al salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pero sin superar al equivalente de 1500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
A través de Licitaciones Públicas:	Cuando el monto total de la operación exceda 1500 veces el salario mínimo general mensual vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

--- ARTICULO 16°.- Se aprueba el Programa Operativo Anual para el Ejercicio del 2004, que se encuentra anexo a la presente, conteniéndose en éste el diagnóstico, los objetivos, estrategias, líneas de acción, los proyectos de inversión y metas desde la utilización de recursos directos del Municipio; así como aquellos que habrán de convenirse, tanto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal. (Anexo)-----

--- ARTICULO 17°.- Se aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto, el Catalogo de Dependencias, Unidades Administrativas, Programas, Subprogramas, y Actividades Públicas Municipales. (Anexo)-----

--- ARTICULO 18°.- Con base en el artículo 136 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presupuesto Paramunicipal para el ejercicio del año 2004, será el siguiente:-----

PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES 2004

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2004	PART %
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	16,236,060.45	2.57%
17	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE HERMOSILLO	11,985,531.88	1.90%
18	D.I.F. HERMOSILLO	27,592,926.10	4.38%
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	9,357,100.00	1.48%
24	FIDEICOMISO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO	42,673,339.26	6.77%
25	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	31,000,000.00	4.92%
26	AGUA DE HERMOSILLO	445,417,655.15	70.62%
27	PLANTA T.I.F.	20,737,161.65	3.29%
28	INSTITUTO DE CULTURA	11,469,558.65	1.82%
29	FONDO GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	14,216,600.77	2.25%
	TOTAL H. AYUNTAMIENTO	630,685,933.91	100.00%

* PRESUPUESTO PARAMUNICIPAL INCLUYE SUBSIDIO DEL AYUNTAMIENTO E INGRESOS PROPIOS

--- ARTICULO 19.- Como apoyo a la adquisición de vivienda nueva, de tipo económico y popular, siempre y cuando el adquirente o su cónyuge no sean propietarios de otro inmueble, el Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal realizará, previa solicitud del adquirente, la devolución parcial o total del impuesto sobre traslación de dominio que hubiere pagado por la operación.-----

--- La devolución será del 100% del impuesto pagado cuando el valor de la vivienda no sea mayor a 10 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio, elevado al año y del 50%, cuando el valor de la vivienda esté entre 10 y 15 veces el salario mínimo diario general vigente elevado al año, en la forma y términos que acuerde la Tesorería Municipal. ---

TRANSITORIO

--- ARTICULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, en su Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ordena la publicación del presente Presupuesto de Egresos en el Boletín del Gobierno del Estado, comisionándose para el efecto al C. Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento.-----

--- ARTICULO 2°.- De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente, quedando a cargo del Tesorero Municipal ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- ARTICULO 3°.- Se autorice en su caso, a la C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario a más tardar el 31 de Diciembre, remita copia del Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como la remisión del Presupuesto de Egresos y sus Anexos, a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2004; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- Así lo acordaron los miembros de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

C. JULIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; C. ANA LUISA RODRÍGUEZ URIARTE, SECRETARIA; C. LUIS ENRIQUE TERRAZAS ROMERO, INTEGRANTE; C. JULIO CÉSAR LÓPEZ CEJA, INTEGRANTE; C. LINDSAY ROSAS VILLARREAL, INTEGRANTE.

Acto seguido, después de discutidas y aclaradas las dudas, intervino el C. Regidor MARIO VILLALOBOS GARCIA, quien manifestó: "Como la Ley lo indica y con apego en el artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento solito se incluya dentro del dictamen del presupuesto de egresos, que será sometido a aprobación en los términos expuestos la variante de que se hagan las provisiones necesarias a fin de que al área de Regidores se le asigne partida presupuestal para cubrir servicios técnicos y profesionales en asesoría a Regidores, ante ello solicito se faculte al Tesorero Municipal para llevar a cabo la creación de la partida y las transferencias necesarias para dicho apoyo en apego al Reglamento".

Acto seguido, el C. Sindico Municipal, en apoyo a la C. Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento en lo GENERAL el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos y con las observaciones hechas por el Regidor MARIO VILLALOBOS GARCIA, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

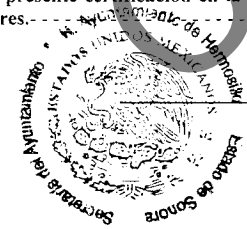
ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría en lo GENERAL el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2004, en los términos expuestos y con las observaciones hechas por el Regidor MARIO VILLALOBOS GARCIA.

Contándose con una abstención de la C. Regidora LINDSAY ROSAS VILLARREAL.

Acto seguido, después de deliberarse en lo particular, el C. Sindico del Ayuntamiento, en apoyo a la C. Presidente Municipal, sometió a consideración del H. Ayuntamiento en lo PARTICULAR el asunto en referencia; llegándose al siguiente punto de Acuerdo:

ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad en lo PARTICULAR el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica relativo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2004, excepto el artículo tercero, donde se muestran mediante un cuadro las claves, nombres de las Dependencias y los importes presupuestales de las mismas, Aprobándose por Unanimidad en las Dependencias de: H. AYUNTAMIENTO, SINDICATURA, PRESIDENCIA MUNICIPAL, ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA MUNICIPAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE RECOLECCION Y ADMINISTRACION DE RESIDUOS SÓLIDOS, OFICIALIA MAYOR, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA, D.I.F. HERMOSILLO, DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, COMISARIA DE BAHIA DE KINO, COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, FIDEICOMISO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO, INSTITUTO DE CULTURA, FONDO GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; y por Mayoría en las Dependencias de: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL, contándose con un voto en contra del C. Regidor JESÚS ENRIQUE MEDECIGO VITE y siete Abstenciones de los CC. Regidores MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON, ALVARO ENCISO ULLOA, MARIO VILLALOBOS GARCIA, JOSÉ LUIS PARTIDA LÓPEZ, JESÚS DAVIS OSUNA, LINDSAY ROSAS VILLARREAL y JULIO CESAR LÓPEZ CEJA; INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE HERMOSILLO, contándose con un Tres abstenciones de los CC. Regidores JOSÉ LUIS PARTIDA LÓPEZ, JULIO CESAR LÓPEZ CEJA y JESÚS ENRIQUE MEDECIGO VITE; DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, contándose con un Seis votos en contra de los CC. Regidores MARIA CRISTINA MARGARITA GUTIERREZ MAZON, ALVARO ENCISO ULLOA, MARIO VILLALOBOS GARCIA, JESÚS DAVIS OSUNA, LINDSAY ROSAS VILLARREAL, JULIO CESAR LÓPEZ CEJA, y una abstención del C. Regidor JOSÉ LUIS PARTIDA LÓPEZ.

Y para los fines a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los Veintidós días del mes de Diciembre de Dos Mil Tres.



Handwritten signature of the Mayor, Julián González Rodríguez.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 01 de Enero del año 2004.

ACUERDO NO. 02

Este H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad, se firme con el Gobierno del Estado el convenio de coordinación en materia de seguridad publica para la adquisición de equipamiento consistente en 2 patrulla tipo Pick-Up, autorizando que el Municipio aporte el 50% de su importe, mediante 12 mensualidades iguales continuas y sin intereses, por lo que se autoriza a la Secretaria de Finanzas para que cubra al Gobierno del Estado, por cuenta y orden del Ayuntamiento dicha aportación con base en los recursos que le corresponden del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y en segundo termino, en caso de no ser suficientes dichos recursos, con base en las participaciones que por ingresos federales correspondan al Municipio, se autoriza al presidente Municipal, al secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que realicen los tramites necesarios y suscriban el convenio de coordinación en materia de Seguridad Publica y los documentos requeridos para el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo mas asunto que tratar se dio por terminada la sesion No. 07 de Fecha 29 de Diciembre del 2003, a las 12:50 P.M. Firmando para constancia los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVÍD PARRA SOTO

SINDICO MUNICIPAL

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. ISIDRO VILLEZCAS CORONADO

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO DUARTE AMARILLAS

SECRETARIO MUNICIPAL

C. BALVANEDO GOCOBACHI M.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMONA ANTONIA SALCIDO

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. ROSA MA. PADILLA GARCIA

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JULIETA MIRANDA MENDEZ



SIN VALOR

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800
3000	SERVICIOS GENERALES	52,200
	TOTAL	96,000

Artículo 8.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año de 2002, se sujetaran a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes del I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 10,000.00 a \$ 499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de Gasto y Ejercicio presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivara el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la materia.

Artículo 10.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivara en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12.- La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinara y verificara el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendra amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de BÁCUM, Río Yaqui, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No.23
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BACUM PARA EL AÑO 2004**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de BÁCUM, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de 31 millones 496 mil 283 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1'957,308.43
Presidencia Municipal	2'904,091.00
Sindicatura	985,148.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'789,668.00
Tesorería Municipal	2'291,698.57
Dirección de Seguridad Pública	6'706,980.00
Dirección de Obras Públicas	4'431,418.00
Dirección de Servicios Públicos	6'136,536.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	262,309.00
Dirección de Recursos Humanos	888,713.00
Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Planeación Municipal	1'656,752.00
D.I.F. Municipal	1'485,661.00
TOTAL	\$31'496,283.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de BÁCUM, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	1'957,308.43
AE Acción Presidencial	2'904,091.00
CT Administración del Patrimonio Municipal	985,148.00
CA Política y Gobierno Municipal	1'789,668.00
BD Planeación de la Política de Egresos	2'291,698.57
C8 Administración de la Seguridad Pública	6'706,980.00
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	4'431,418.00
EB Administración de los Servicios Públicos	6'136,536.00
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	262,309.00
IV Administración de los Recursos Humanos Municipales	888,713.00
BA Definición y Conducción de la Planeación Municipal	1'656,752.00
DN Asistencia social, servi. comunitario y prestaciones sociales	1'485,661.00
Total	31'496,283.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	17'282,366
2000	Materiales y Suministros	3'412,067
3000	Servicios Generales	4'539,456.43
4000	Transferencias de recursos fiscales	250,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'380,706
6000	Inversiones en Infraestructura	3'713,202
7000	Inversiones productivas	300,000
9000	Deuda Pública	618,485.57
Total		\$31'496,283

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 2 millones 197 mil 268 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

CANTIDAD

2'197,268.00
2'197,268.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	2'197,268.00
Total		\$2'197,268.00

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	1'089,165.74
2000	Materiales y suministros	200,260.00
3000	Servicios generales	907,842.26
Total		\$2'197,268.00

Artículo 3.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Saric, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programa.

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	ACCION REGLAMENTARIA	189,550
CA	ACCION PRESIDENCIAL	553,000
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	406,350
EB	PLANEACION DE LA POLÍTICA FINANCIERA	965,776
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERV. PUBLICOS	551,850
JB	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	454,450
GU	CONTROL Y EVALUA. DE LA GESTION GUBERNAM.	70,350
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	786,650
LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	213,900
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	495,100
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL 2004	4,686,976

Artículo 4.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, se distribuye de la siguiente manera.

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,341,250
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	522,000
3000	SERVICIOS GENERALES	863,600
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	290,400
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	190,000
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	410,600
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,422
9000	DEUDA PUBLICA	61,704
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	4,686,976

Artículo 5.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de \$96,000.00

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y saneamiento.	\$ 96,000.00

Artículo 6.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicara con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Regulación de la prestación de Los servicios de agua potable y alcantarillado	\$ 96,000.00

Artículo 7.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SARIC, SONORA

ACTA No. 07
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

Sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Saric, Sonora, con la asistencia de los C.C. Ramona Antonia Salcido, Francisco Isidro Villezas Coronado, Rosa María Padilla García, Francisco Duarte Amarillas, Julieta Miranda Méndez, regidores del Primero al Quinto respectivamente, así como el C. Leonardo Noriega Ortiz, Sindico Municipal, bajo la Presidencia del C. David Parra Soto, titular de este H. Ayuntamiento y siendo las 11:00 horas A.M. se verifico la sesión el C. Presidente Municipal, a través del C. Secretario Municipal Balvanedo Gocobachi Moroyoqui y de acuerdo al orden del día declaro abierta la sesión previa lista de asistencia que comprobó el quórum reglamentario de estar presentes todos sus miembros. El Secretario da lectura al Acta de sesión anterior la cual fue aprobada, acto continuo el C. Presidente Municipal Presenta para su aprobación los siguientes acuerdos, los cuales fueron aprobados.

En Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Saric, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**A CUERDO NO. 01
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SARIC PARA EL
AÑO 2004.**

Artículo 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Saric, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de \$ 4,782,976.00 que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de \$ 4,686,976.00 y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD
01	AYUNTAMIENTO	189,550
03	PRESIDENCIA	553,000
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	406,350
05	TESORERIA MUNICIPAL	965,776
07	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	551,850
08	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	454,450
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAM.	70,350
13	COMISARA DE SASABE	786,650
14	DELEGACION DE CERRO PRIETO	213,900
18	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	495,100
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL 2004	4,686,976

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$20,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL



2003 Febrero
C. JESUS JOSE TABARDILLO COTA PRESIDENCIA MUNICIPAL



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
BACUM R.Y., SONORA
SECRETARIA ALIO LOPEZ HERNANDEZ.
DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SINDICO MUNICIPAL
TEC. MIGUEL A. BENITEZ ALVAREZ

REGIDORES

C. P. KARLA BETT QUESNEY LOPEZ
REGIDOR

PROFR. JOEL TOLANO OSUNA
REGIDOR

ING. CARLOS NEYOY ROBLES
REGIDOR

ING. DELFINO MERCADO AMPARANO
REGIDOR

ING. TIRSO CERVANTES ESPINOZA
REGIDOR

C. PROSPERO ANGUIZ ARVIZU
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIL, SONORA

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atil, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2003, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUM. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 2003

Artículo 1. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera.

AMPLIACION (+)

Justificación: Se recibió un automóvil GEO por parte de la SHCP. Se pagaron indemnizaciones al personal de Dir. de Serv. Públicos y Obras Públicas

DEP.	CLAVES PROG. CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
04	CA 5000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOB. MUNICIPAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	35,000	35,000
06	BN 1000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS POLITICA Y PLAN. DEL DESARR. SERVICIOS PERSONALES	0	2,511	2,511
07	EB 1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE LOS SERVICIOS SERVICIOS PERSONALES	0	3,120	3,120
		TOTAL	0	40,631	40,631

Artículo 2. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo celebrada el día 29 de Diciembre del presente año, mediante Acta No. 5

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Atil, Sonora, con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Firma del Presidente Municipal
Ayuntamiento Constitucional
Atil, Sonora

Firma del Secretario del Ayuntamiento

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivara en su caso, la inmediata suspensión de la subsecuente ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiera utilizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 10º. La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Publico Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferida a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 11º. Este ultimo Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Publica Municipal, del ejercicio de Gasto Publico y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para la cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrara en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1ero. de Enero del año 2004.


C.OSCAR RAFAEL CELAYA URÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE ATIL. SON.


NIDIA N. REYNA GONZÁLEZ
REGIDOR


VÍCTOR M. MUÑOZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

RAMÓN EDMUNDO URÍAS CELAYA
REGIDOR


C.P.JESÚS LUIS CELAYA G.
SECRETARIO MUNICIPAL


MARTHA GLÓRIA URÍAS L.
REGIDOR


ROSA LILIA ORTIZ REYNA
REGIDOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 13 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA PARA EL AÑO 2004

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de \$70,626,554 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de \$70,626,554 y se encuentran distribuidos, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	2,294,956.23
Sindicatura	1,053,000.68
Presidencia Municipal	2,411,758.52
Secretaría del Ayuntamiento	1,845,140.14
Tesorería Municipal	17,537,739.01
Dirección de Obras Públicas	11,798,493.47
Dirección de Servicios Públicos	6,072,416.40
Dirección de Planeación Municipal	4,207,337.45
Dirección de Seguridad Pública	5,753,172.85
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	317,082.78
Dirección de Educación y Promoción Cultural	1,049,850.38
Dirección de Comunicación Social	665,544.24
Dirección de la Cuadra Municipal	829,114.01
Instituto Municipal del Deporte	474,439.92
DIF Municipal	2,006,478.56
Comisaría de Bacame	1,227,456.69
Comisaría de Bacobampo	5,112,800.99
Comisaría de Basconcobe	1,376,284.52
Comisaría de Buaysiacobe	958,426.44
Comisaría de Chucárit	1,295,690.67
Comisaría de Sahuaral	792,695.12
Comisaría de San Pedro	1,546,674.93
TOTAL	\$ 70,626,554.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Etchojoa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	2,294,956.23
BT	admón. del Patrimonio Municipal	1,053,000.68
CA	Acción Presidencial	2,411,758.52
DA	Política y Gobierno Municipal	1,845,140.14
EB	Planeación de la Política Financiera	17,537,739.01
HW	Promoción y ejecución de Obras Públicas	11,798,493.47
IB	Administración de los Servicios Públicos	6,072,416.40
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	5,753,172.85
FA	Definición y conducción de la Política y Planeación Municipal	4,207,337.45
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	317,082.78
QS	Asistencia Social y Serv. Comunitarios	2,006,478.56
N8	Fomento y Regulación de la Cultura Mpal.	1,049,850.38
OB	Comisión y Difusión Social	665,544.24
RW	Promoción y Apoyo a la Int. Deportiva	474,439.92
TS	Administración Desconcertada	1,227,456.69
TS	Administración Desconcertada	5,112,800.99
TS	Administración Desconcertada	1,376,284.52
TS	Administración Desconcertada	958,426.44
TS	Administración Desconcertada	1,295,690.67
TS	Administración Desconcertada	792,695.12
TS	Administración Desconcertada	1,546,674.93
2L	Conservación de las Unidades y Equipo	829,114.01
Total		70,626,554.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	36,392,784.91
2000	Materiales y Suministros	3,095,760.76
3000	Servicios Generales	7,402,740.33
4000	Transferencias de recursos fiscales	1,316,460.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2,470,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	11,823,980.00
7000	Inversiones Productivas	300,000.00
9000	Deuda Pública	7,824,828.00
Total		\$ 70,626,554.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2,291,584.00
2000	Materiales y Suministros	306,000.00
3000	Servicios Generales	638,400.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	132,024.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	10,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	86,232.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	12,096.00
Total del presupuesto del 2004		\$ 3,476,336.00

Artículo 5º. Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2004 se sujetaran a lo especificado en lo siguiente:

- A) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad De 10,000.00 antes de I.V.A..
- B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 10,000.00 a \$ 499,999.99 antes del I.V.A.
- C) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 7º. El ejercicio de presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados directores generales, o sus equivalentes de las entidades para municipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobados. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que halla lugar, conforme a la Ley en la materia.

Artículo 8º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades para municipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades se ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 9º. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2004.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. M.V.Z. GREGORIO ONTAMUCHA VALENZUELA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SINDICO PROCURADOR

C. LIC. RAMIRO FAVELA ALVAREZ

C. RAFAEL CLARK SANCHEZ

REGIDORES PROPIETARIOS

C. ANA MARIA ZAMORA VALENZUELA

C. ELVA NIDIA VALENZUELA VEGA

C. GREGORIA VALENZUELA VALENZUELA

C. LEONILA ARMENTA URQUIDEZ

C. HECTOR LEYVA MENDEZ

C. JOSE RUBEN ALANIS CEVALLOS

C. FERNANDO COTA CHIN

C. WILFREDO RUIZ IBARRA

C. VICTOR FAUSTO SILVA DURAN

C. ISRAEL BARRAZA AYALA

29 de Diciembre del 2003.

Con el fundamento en los artículos 236, fracción XXII y fracción XXIII, de la constitución política de Estado Libre y Soberano de Sonora y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respectivamente, el H. Ayuntamiento de Huatabampo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PRIMERO**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2004.**

Artículo 1.- El presupuesto de egresos del municipio de Huatabampo, que registrará durante el ejercicio fiscal del 2004, asciende la cantidad de \$ 101,501,765.00.

Artículo 2.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye de la siguiente manera.

Ayuntamiento	2,636,064
Sindicatura	1,512,876
Presidencia	3,378,468
Secretaría	2,810,568
Tesorería	25,899,727
Contraloría municipal	716,316
Dirección de desarrollo urbano y obras públicas	11,801,448
Dirección de servicios públicos municipales	18,305,388
Dirección de seguridad pública municipal	14,916,108
Dirección de educación y cultura	7,077,228
Dirección de desarrollo social	2,060,484
Instituto del deporte y la juventud	950,772
Dirección de economía	934,560
Sistema municipal del DIF	8,501,758
Total de presupuesto	101,501,765

Artículo 3.- El presente presupuesto de egresos del municipio de Huatabampo, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigan, y arrojan los siguientes totales por programas:

Acción reglamentaria	2,636,064
Apoyo a la regularización y tenencia de la tierra	1,512,876

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'828,466.00
2000	Materiales y Suministros	363,929.00
3000	Servicios Generales	744,300.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	228,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	63,398.00
9000	Deuda Pública	140,000.00
Total		\$4'329,093.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **218 mil 160 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	218,160.00
Total	218,160.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AB	Apoyo a la Op. del Sist. Hidráulico Municipal	218,160.00
Total		\$218,160.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	135,550.00
3000	Servicios generales	82,610.00
Total		\$218,160.00

Artículo 8º .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Tepache, Sonora** ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 25
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE TEPACHE, SONORA PARA EL AÑO 2004

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Tepache, Sonora**, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de **4 millones 547 mil 253 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, a el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS), y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **4 millones 329 mil 093 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	202,483.00
Presidencia Municipal	437,400.00
Secretaría del Ayuntamiento	932,466.00
Tesorería Municipal	1'646,927.00
Dirección de Servicios Públicos	633,170.00
Dirección de Seguridad Pública	433,800.00
Delegaciones	42,847.00
TOTAL	\$4'329,093.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de **Tepache, Sonora**, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	202,483.00
CA Acción Presidencial	437,400.00
DA Política y Gobierno Municipal	932,466.00
EB Planeación de la Política Financiera	1'646,927.00
IB Administración de los Servicios Públicos	633,170.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	433,800.00
LP Administración Desconcentrada	42,847.00
Total	4'329,093.00

Acción presidencial	3,378,468
Política y gobierno	2,810,568
Planeación de la política financiera	25,899,727
Control y evaluación de la gestión gubernamental	716,316
Política y plantación del Des. Urbano, vivienda y Asist. Hum.	11,801,448
Administración de los servicios públicos	18,305,388
Control y evaluación de la seguridad publica	14,916,108
Difusión cultural	7,077,228
Coordinación de la política de desarrollo social	2,060,484
Difusión y conducción de programas juveniles	950,772
Promoción y desarrollo de las actividades productivas	934,560
Asistencia social y servicios comunitarios	8,501,758
Total de presupuesto	101,501,765

Artículo 4.- de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos del año 2004, se integra por los capítulos de gastos siguientes:

Servicios personales	51,794,868
Materiales y suministros	5,242,920
Servicios Generales	9,840,912
Transferencia de recursos	12,111,418
Bienes Inmuebles	1,302,000
Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo Municipal	10,168,500
Deuda Pública	11,041,147
Total de presupuesto	101,501,765

Artículo 5.- Las ministraciones a las entidades para municipales, serán autorizadas por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, de acuerdo con los programas aprobados en el presupuesto Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en bases a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 6.- Las dependencias y entidades de Administración Pública que reciban apoyo del H. AYUNTAMIENTO para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al PRESIDENTE MUNICIPAL, quién a través de la tesorería municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo conceptos se hubiera autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 6.- Las dependencias y entidades de Administración Pública que reciban apoyo del H. AYUNTAMIENTO para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al PRESIDENTE MUNICIPAL, quién a través de la tesorería municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubiera autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 7.- El PRESIDENTE MUNICIPAL deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos se haga en forma estricta, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda la organización con cargo al dicho presupuesto este debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas para los intereses del erario municipal.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del Día 1º. De Enero del año 2004.

EL C. ING. RAFAEL ORDUÑO VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, CERTIFICA: Que lo escrito en la presente Acta, es copia fiel extraída del libro de Actas de Cabildo, que en la sesión extraordinaria N° 11 fue aprobado el presupuesto de egresos por unanimidad.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA.

C. ING. RAFAEL ORDUÑO VALDEZ.

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos para el año 2004 se integra por los capítulos de gasto siguientes:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'409,170
2000	Materiales y Suministros	858,100
3000	Servicios Generales	1'362,399
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	450,000
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	270,000
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	2'577,929
9000	Deuda Pública	33,360
TOTAL:		9'960,958

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 372 mil 600 pesos.

OOMAPAS TOTAL: 372,600

Artículo 6º. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través de la Tesorería Municipal, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 7º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 8º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. de Enero del año 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDMUNDO ANTONIO CUAMEA CLARK.
PRESIDENCIA

SINDICO PROCURADOR

C. CESAR VALENZUELA PENUNURI.

REGIDOR PROPIETARIO

Esmeralda Cordova Valenzuela
C. ESMERALDA CORDOVA VALENZUELA.



H. Ayuntamiento Constitucional
Rosario, Sonora.

H. CONGRESO DEL ESTADO
PALACIO LEGISLATIVO
HERMOSILLO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Rosario, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO N° 02
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE ROSARIO PARA EL AÑO 2004**

Artículo 1°. El presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2004 asciende a la cantidad de 10 millones 333 mil 558 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias, las delegaciones municipales y organización paramunicipal.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	214,750
Sindicatura	98,000
Presidencia Municipal	991,750
Secretaría del Ayuntamiento	1'436,949
Tesorería Municipal	735,310
Dirección de Obras Públicas	3'080,279
Dirección de Servicios Públicos Municipales	1'778,500
Dirección de Seguridad Pública	511,350
Contraloría Municipal	47,920
Comisarias	83,200
Delegaciones	164,000
Sistema Municipal del DIF	818,950
TOTAL :	9'960,958

Artículo 3°. El presente presupuesto de egresos del municipio de Rosario, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	214,750
TK Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra	98,000
AE Acción Presidencial	991,750
CA Política y Gobierno Municipal	1'436,949
BB Planeación de la Política Financiera	735,310
BN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	3'080,279
EB Administración de los Servicios Públicos	1'778,500
C9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	511,350
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	47,920
TN Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	247,200
DN Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	818,950
TOTAL :	9'960,958

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2004
COMPARATIVO GENERAL POR DIRECCIÓN
2004 2003**

MUNICIPIO: HUATABAMPO

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTADO		VARIACIÓN	VARIACIÓN %
		2003	2004		
01	AYUNTAMIENTO	2,483,425	2,636,064	152,639	6%
02	SINDICATURA	1,186,886	1,512,876	325,990	27%
03	PRESIDENCIA	4,027,391	3,378,468	648,923	-16%
04	SECRETARIA	1,747,364	2,810,568	1,063,204	61%
05	TESORERIA	15,363,061	25,899,727	10,536,666	69%
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	785,987	716,316	69,671	-9%
07	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	14,789,549	11,801,448	2,988,101	-20%
08	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,177,931	18,305,388	1,872,543	-9%
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	16,148,620	14,916,108	1,232,512	-8%
10	DIRECCIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	1,355,014	7,077,228	5,722,214	422%
11	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,445,773	2,060,484	614,711	43%
12	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD	9,148,683	950,772	8,197,911	-90%
13	DIRECCIÓN DE ECONOMIA	800,973	934,560	133,587	17%
14	SISTEMA MUNICIPAL DEL D.I.F.	6,763,264	8,501,756	1,738,494	26%
	TOTAL	96,223,921	101,601,766	5,277,844	6%
	PARTICIPACIONES FEDERALES	74,878,996	79,706,798	4,827,802	6%
	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,430,806	14,006,679	2,575,873	23%
	PRESUPUESTO DE OOMAPASH	9,914,119	7,788,288	2,125,831	-21%
	TOTAL PRESUPUESTO	96,223,921	101,601,766	10,666,783	11%

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ACTA No. 9

EN YECORA, SONORA; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LA SALA DE CABILDO "LUIS ERNESTO HOLGUIN LOPEZ" DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA; SE REUNIERON LOS CC. C.P. JESÚS JOSE VALENZUELA BARBA, JORGE LUIS MEZA FLORES Y HUMBERTO MELENDREZ JACOBO, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CC. ZONIA OROS JACOBO, ANA PATRICIA DOMÍNGUEZ TAPIA, HUGO VALENZUELA TORRES, SERVANDO AGUIAR MADRID Y JUAN GALAVIZ JIMENEZ, TODOS EN CARÁCTER DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECORA, CON EL FIN DE CELEBRAR REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2004.
- 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.
- 5.- APROBACION DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE YECORA AL PROGRAMA "MUNICIPIO SALUDABLE".
- 6.- CLAUSURA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, QUEDANDO INSTALADA LEGALMENTE LA SESION.

EN LO REFERENTE AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PROCEDIENDO A REALIZAR LO CONDUCENTE, Y SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS PRESENTES, LA CUAL ES RATIFICADA EN TODO SU CONTENIDO PROCEDIÉNDOSE A SU FIRMA.

PASANDO AL PUNTO CUATRO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A LA CONSIDERACION DE LOS PRESENTES, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

UNA VEZ QUE SE DISCUTIO Y ANALIZO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES, TOMÁNDOSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS

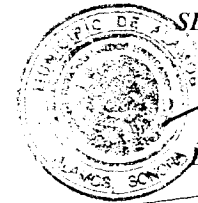
dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO - El presente acuerdo entrará en vigor, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 01 de Enero de 2004.

--- EL SUSCRITO, LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES DEL ACTA NUMERO SEIS RELATIVA A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ

ARTICULO 8.- Para los efectos señalados en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) - Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 148,113.88 antes del I.V.A.
- b) - Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones, cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 148,113.88 a \$ 592,456.79, antes del I.V.A.
- c) - Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 592,456.79

ARTICULO 9.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

ARTICULO 10.- La calendarización de las administraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a éstas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

ARTICULO 11.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada. El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTICULO 12.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en éste Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ARTICULO 13.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia, le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias

61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SIGUIENTE:

ACUERDO N° 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTÍCULO 1º. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$9,703,955.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º. PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE \$9,464,185.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS) Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	452,072.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	627,930.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,910,429.00
TESORERÍA MUNICIPAL	1,899,957.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,494,422.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	745,215.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	148,000.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	134,160.00
DIRECCIÓN ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	52,000.00
TOTAL:	9,464,185.00

ARTÍCULO 3º. EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YECORA, SONORA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL ANEXO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	452,072.00
CA ACCIÓN PRESIDENCIAL	627,930.00
DA POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,910,429.00
EB PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,899,957.00
HW PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3,494,422.00
J9 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	745,215.00
GU CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	148,000.00
LP ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	134,160.00
NL DIFUSIÓN CULTURAL	52,000.00
TOTAL:	9,464,185.00

ARTÍCULO 4º. DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	4,294,935.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	909,892.00

SERVICIOS GENERALES	1,199,261.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	993,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	2,067,097.00
TOTAL:	9,464,185.00

ARTÍCULO 5º. LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE \$239,770.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS).

ENTIDAD PARAMUNICIPAL:	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$239,770.00

ARTÍCULO 6º. EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ORGANISMO QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$239,770.00
---	--------------

ARTÍCULO 7º. LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$75,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$142,770.00

ARTÍCULO 8º. PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2004, SE SUJETARÁN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 ANTES DEL I.V.A. POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 A \$1,000,000.00 ANTES DEL I.V.A.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 ANTES DEL I.V.A.

ARTÍCULO 9º. EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRUCTAMENTE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS, LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARÁ EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 10º. LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERÁN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERÁN SU PRESUPUESTO EN BASE A ESTAS

ARTICULO 5.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$ 4,916,846.00. en los siguientes términos:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD
OB	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,838,446.00
OH	CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	3,078,400.00
TOTAL		4,916,846.00

ARTICULO 6.- El Presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD
AC	POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,838,446.00
6K	CONCERTACION SOCIAL	3,078,400.00
TOTAL		4,916,846.00

ARTÍCULO 7.- La erogaciones previstas para las entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,346,871.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,313.00
3000	SERVICIOS GENERALES	472,012.00
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	2,826,649.70
TOTAL		4,916,846.00

	DEL CIUDADANO	
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	152.502.88
BN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1.759.402.75
BW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	2.639.104.13
SC	AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	1.442.055.03
U3	AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	878.558.48
UB	CAMINOS RURALES	878.887.69
SJ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	680.000.00
SG	ELECTRIFICACION	619.557.32
SE	URBANIZACION MUNICIPAL	1.812.050.00
BR	POLITICA Y ADMINISTRACION DE LA PLANEACION MPAL.	110.000.00
5K	EDIFICIO ADMINISTRATIVOS	226.107.00
1B	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	6.526.352.08
JF	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	496.731.55
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	496.731.55
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3.973.852.39
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	1.390.423.20
QS	ASISTENCIA SOCIAL SERVICIOS COMUNITARIOS	3.483.889.95
OQ	DESARROLLO SOCIAL	522.583.49
D9	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	348.389.00

TOTAL 41,685,578.00

ARTICULO 4.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	21.638.397.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.488.832.64
3000	SERVICIOS GENERALES	5.120.578.40
4000	TRANS. DE RECURSOS FISCALES	2.784.969.52
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	140.496.42
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO	6.901.626.79
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	91.520.00
9000	DEUDA PUBLICA	1.519.157.00

TOTAL 41,685,578.00

AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 11º. LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA.

ARTÍCULO 12º. LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUÁNDOSE EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO 13º. ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. CON RELACION AL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTE SE INCREMENTARA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004, UNA VEZ QUE SE DEFINA EL MONTO TOTAL Y LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, MISMOS QUE DEBERAN SER APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

PRÉSIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JESÚS JOSE VALENZUELA BARBA

C. HUMBERTO MELENDREZ JACOBO

C. ZONIA OROS JACOBO

REGIDORES

C. ANA PATRICIA DOMÍNGUEZ TAPIA

C. HUGO VALENZUELA TORRES

C. SERVANTO AGUIAR MADRID.

JUAN GALAVIZ J.
C. JUAN GALAVIZ JIMENEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

ACTA No. 10. DE SESION DE AYUNTAMIENTO 2003-2006 CON CARÁCTER DE ORDINARIA REALIZADA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2003 EN LA SALA DE REUNIONES CON LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- APROBACION Y ENVIO DE CLASIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES PUBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO.
- APROBACIÓN Y ENVIO DE INDICADORES DE MEDICION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004.
- APROBACIÓN Y ENVIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004.
- ASUNTOS GENERALES.

PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA SE LE SOLICITA SU INTERVENCIÓN A EL C. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SERRATO, TESORERO MUNICIPAL EL CUAL PRESENTA LOS CLASIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES PUBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO: MISMO QUE AL SER ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SU ENVIO DE LOS CLASIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES PUBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 51.

EL C. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SERRATO, TESORERO MUNICIPAL INFORMA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES DE MEDICION DEL PRESUPUESTO FUE REALIZADO POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS POR LO QUE PROPONE LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENVIO DE INDICADORES DE MEDICION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004 SIENDO ESTA PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 52.

AL PRESENTARSE EL PUNTO DE APROBACIÓN Y ENVIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004 EL C. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SERRATO INFORMA QUE POR PRIMERA VEZ CADA DEPENDENCIA PARTICIPA EN SU ELABORACIÓN POR LO QUE LOS RESPONSABLES DEL AREA DE IDENTIFICARON CUALES SON LOS GASTOS QUE PODRAN REALIZARSE. A LO QUE EL C. GUILLERMO A. MOLINA ARBALLO MENCIONA QUE SE REALIZO UN AJUSTE PARA EQUILIBRAR CON EL DE INGRESOS: MARIA GEORGINA GRUJALVA SEPÚLVEDA PREGUNTA QUE SI LOS EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES TENDRAN AUMENTO, RESPONDIENDOLE EL C. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SERRATO QUE LOS SINDICALIZADOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL TENDRAN EL 4.4% DE AUMENTO. DESPUES DEL ANÁLISIS Y NO EXISTIR MAS OBSERVACIONES SE SOMETE A DELIBERACIÓN LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENVIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004 QUEDANDO ESTA PROPUESTA APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO No.53.

EN ASUNTOS GENERALES EL C. AGUSTÍN RODRÍGUEZ SERRATO TESORERO MUNICIPAL EXPONE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) MISMO QUE SOLICITA SU APROBACIÓN Y ENVIO PARA ANEXARSE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 63.

AL NO PRESENTARSE OTRO ASUNTO GENERAL EL C. GUILLERMO A. MOLINA ARBALLO CLAUSURA LA SESION SIENDO LAS 2:10 HORAS DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL 2003 FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

--EL QUE SUSCRIBE C. HECTOR ARMANDO CHINCHILLAS NEVAREZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA, SONORA, CON LAS FACILIDADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CERTIFICO QUE:

-- LA PRESENTE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA.

SANTA ANA, SONORA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

C. HECTOR ARMANDO CHINCHILLAS NEVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARTICULO 3.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, se ejercerá en base a los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan y arrojan los siguientes totales por programas:

AR	ACCION REGLAMENTARIA	597.103.45
AO	COORDINACION MUNICIPAL	597.103.45
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	163.069.54
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	163.069.54
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	108.713.02
BS	PROCURACION MUNICIPAL	54.356.51
MM	FOMENTO Y REGULACION DEL COMERCIO	54.356.51
AE	ACCION PRESIDENCIAL	1.323.686.20
AB	APOYO ADMINISTRATIVO	413.620.68
AQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	344.683.91
CB	COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	344.683.91
C6	FOMENTO Y DES. DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	82.724.14
C7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	82.724.14
CE	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA EXTERIOR DEL MUNICIPIO.	137.873.56
TS	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	13.787.36
TP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	13.787.36
CA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	775.474.94
C5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	775.474.94
DL	DIFUSION CULTURAL	581.606.21
D7	ACCION CIVICA	387.737.47
DM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	129.245.82
6W	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	129.245.82
8W	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	129.245.82
BU	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	193.868.70
E4	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	784.116.73
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	901.734.24
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1.747.030.55
QA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	487.702.12
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	536.423.65
CD	PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	750.993.11
YK	CONCERTACION SOCIAL	321.854.20
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	305.005.76
GT	MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCIÓN	152.502.88

ACUERDO NUMERO 033/03

QUE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, Y EL RESPECTIVO DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UN MONTO DE \$ 41'685,578.00 PARA ADMINISTRACION DIRECTA, \$ 3'078,400.00 PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA Y \$ 1'838,446.00 PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ALAMOS, SONORA.

ARTICULO 1.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2004, asciende a la cantidad de \$ 41,685,578.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) para Administración Directa, \$ 3'078,400.00 (TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública y \$1'838,446.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Alamos, Sonora.

ARTICULO 2.- Para el Ejercicio Presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto Egresos se distribuye de la siguiente manera.

AY	AYUNTAMIENTO	1,194,298.90
SIN	SINDICATURA	543,565.12
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,757,471.26
SA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,101,899.72
TM	TESORERIA MUNICIPAL	3,920,583.64
DOP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,709,615.67
DSP	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MPALES	6,526,352.08
DST	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4,967,315.49
DPM	DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	1,609,270.96
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL	610,011.52
OM	OFICIALIA MAYOR	1,390,423.20
OA	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA FAMILIA	4,354,862.44

TOTAL 41,685,578.00

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Santa Ana, Sonora ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 53
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, PARA EL AÑO 2004

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de **3 millones 832 mil 691 pesos con 10/100 M.N.**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **19 millones 227 mil 937 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	806,580.00
Sindicatura	560,502.00
Presidencia Municipal	1'250,928.00
Secretaría del Ayuntamiento	581,099.00
Tesorería Municipal	1'686,159.00
Dirección de Obras Públicas	4'190,159.00
Dirección de Servicios Públicos	3'784,782.00
Dirección de Seguridad Pública	2'503,128.00
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	369,368.00
Oficialía Mayor	348,905.00
Informática	175,787.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	567,850.00
Comunicación Social	313,550.00
Dirección de Planeación Municipal	541,473.00
Dif Municipal	671,130.00
Delegaciones	166,325.00
Enlace Agropecuario	370,210.00
Instituto Municipal del Deporte	340,002.00

TOTAL

\$19'227,937.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Santa Ana, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	806,580.00
CT Administración del Patrimonio Municipal	560,502.00
AE Acción Presidencial	1'250,928.00
CA Política y Gobierno Municipal	581,099.00
BD Planeación de la Política de Egresos	1'686,159.00
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	4'190,159.00
EB Administración de los Servicios Públicos	3'784,782.00
C8 Administración de la Seguridad Pública	2'503,128.00
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	369,368.00
IV Administración de los Recursos Municipales	348,905.00
Informatica	175,787.00
D7 Acción Cívica	567,850.00
CB Comunicación y Difusión Social	313,550.00
BA Definición y Conducción de la Planeación Municipal	541,473.00
DN Asistencia Social, Sertvicios Comunitarios Prest. Sociales	671,130.00
Delegaciones	166,325.00
Enlace Agropecuario	370,210.00
Instituto Municipal del Deporte	340,002.00
Total	19'227,937.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	13'268,498
2000	Materiales y Suministros	1'446,043
3000	Servicios Generales	2'644,717
4000	Transferencias de recursos fiscales	284,560
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	75,996
6000	Inversiones en Infraestructura	1'248,563
8000	Erogaciones Extraordinarias	10,000.00
9000	Deuda Pública	249,560.00
Total		\$19'227,937.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **3 millones 832 mil 691 pesos 10/100 M.N.**

ARTÍCULO 8º.- ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES. A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERÁ LO NECESARIO PARA SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ,

C.P. JUAN ALBERTO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$11,477,558.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,623,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,606,220.00
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	396,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	867,666.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	2,873,000.00
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	100,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	198,600.00
TOTAL		\$19,142,644.00

ARTÍCULO 5°.- PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2004, SE SUJETARÁN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A) SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$30,000.00 ANTES DE I.V.A.

B) POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$30,001.00 A \$500,000.00 ANTES DE I.V.A.

C) MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$500,001.00 ANTES DE I.V.A.

ARTÍCULO 6°.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, SERÁN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARÁ EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 7°.- LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARÁ LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS A EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	3,832,691.10
Total	3'832,691.10

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	3,832,691.10
Total		\$3'832,691.10

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	1,360,825.59
2000	Materiales y suministros	1,367,933.51
3000	Servicios generales	1,103,932.00
Total		\$3'832,691.10

Artículo 8° .- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2002, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13°.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2004.

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD
AY	AYUNTAMIENTO	\$1,108,182.00
SIN	SINDICATURA	502,812.00
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,433,434.00
SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	626,290.00
TM	TESORERÍA MUNICIPAL	2,671,022.00
DDU	DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	6,148,380.00
DSPM	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	3,022,580.00
OM	OFICIALÍA MAYOR	411,957.00
DPDEM	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	811,805.00
DEC	EDUCACIÓN Y CULTURA	512,843.00
OA	DIF MUNICIPAL	1,245,699.00
OC	COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	193,382.00
DSPM	COMISIÓN DE SALUD MUNICIPAL	122,666.00
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	331,592.00
TOTAL		\$19,142,644.00

ARTÍCULO 3°.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, SE EJERCERÁ CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN. Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMAS:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$1,108,182.00
BA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	502,812.00
CA ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,433,434.00
DA POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	626,290.00
EY ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	2,671,022.00
HN POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	6,148,380.00
J8 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	3,022,580.00
KV ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	411,957.00
OI DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DEL DESARROLLO	811,805.00
NL DIFUSIÓN CULTURAL	512,843.00
QN ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,245,699.00
RM RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	193,382.00
XZ APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	122,666.00
GU CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	331,592.00
TOTAL	\$19,142,644.00

ARTÍCULO 4°.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA:



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN IGNACIO RÍO MUERTO
SONORA

SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2003

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE C.P. JUAN ALBERTO GARCÍA SANDOVAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA:

CERTIFICA:

QUE EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2003, ASENTADA EN ACTA No. DÉCIMA PRIMERA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, PARA EL AÑO 2004.

ARTÍCULO 1º.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, QUE SE APRUEBA Y REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, LAS COMISARÍAS Y LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 2º.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISTRIBUYE POR DEPENDENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO EDUWIGES WENDLANTD NAVARRO, C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 07 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ONAVAS, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 3

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ONAVAS, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ONAVAS, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 260 MIL 718 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 221 MIL 718 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	195,604.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	515,200.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	659,036.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,132,853.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	601,362.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	117,663.00
TOTAL:	3,221,718.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ONAVAS, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	195,604.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	515,200.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	659,036.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,132,853.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	601,362.00
J8 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	117,663.00
TOTAL:	3,221,718.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	1,801,290.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	337,469.00
SERVICIOS GENERALES	844,722.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	177,700.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	60,537.00
TOTAL:	3,221,718.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 39 MIL PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 39,000.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 39,000.00

ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MAMERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 39,000.00

ARTICULO 8º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 9º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10º. - LA CANDELARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE COFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN APROBADA.

ARTICULO 12º. - LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 13º. - ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE

C. EDUWIGES WENGLAND NAVARRO

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ONAVAS, SONORA.

SERVICIOS PERSONALES	3,475,258.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	718,083.00
SERVICIOS GENERALES	1,998,072.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	549,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	349,007.00
TOTAL:	7,089,420.00

ARTICULO 5º.- PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2004 SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$5,000.00 A \$1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARA MUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º.- LA TESORERÍA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SIGUIENTE, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º.- ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTEN QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE,
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Q.B. MARCELA PAZ GALAZ

Secretaria Municipal
Navas, Sonora

EL SUSCRITO C. QB. MARCELA PAZ GALAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJA ACTA NO. 8 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ACUERDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA HA YENADO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO NO. 17

QUE A PRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA PARA AÑO 2004.

ARTICULO 1º.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJECICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 089 MIL 420 PESOS, QUE COMPRENEN LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA SUMAN LA CANTIDAD DE 7 MILLONES 089 MIL 420 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	294,869.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	584,166.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,194,554.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,463,330.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,305,222.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	532,177.00
DIRECCION DE SUGURIDAD PUBLICA	725,128.00
ORGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA	64,307.00
DELEGACIONES	390,288.00
OOMAPAS	535,379.00

TOTAL 7,089,420.00

ARTICULO 3º.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR	ACCION REGLAMENTARIA	294,869.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	584,166.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,194,554.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,463,330.00
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,305,222.00
W	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	532,177.00
J8	CONTROL Y EVALUACION DE SEGURIDAD PUBLICA	725,128.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	64,307.00
LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	390,288.00
AC	FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	535,379.00
TOTAL:		7,089,420.00

ARTICULO 3º.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO SR. LUIS FERNANDO ESCLANTE CARPIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 8 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LA COLORADA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 592 MIL 593 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 592 MIL 593 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	259,600.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	644,447.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	506,600.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,343,580.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,643,866.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	534,400.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	409,700.00
OOMAPAS	250,400.00
TOTAL:	5,592,593.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SÉ EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR	ACCION REGLAMENTARIA	259,600.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	644,447.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	506,600.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,343,580.00
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,643,866.00
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	534,400.00
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	409,700.00
AC.	FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250,400.00
TOTAL:		5,592,593.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	1,614,697.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	925,800.00
SERVICIOS GENERALES	1,298,747.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	511,200.00
BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	222,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	889,349.00
DEUDA PUBLICA	130,800.00
TOTAL:	5,592,593.00

ARTICULO 5º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- a) SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- b) POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- c) MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE,

SR. LUIS FERNANDO ESCALANTE CARPIO

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	192,550.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	275,030.00
TOTAL:	467,580.00

ARTICULO 8º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- a) SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- b) POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- c) MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 9º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10º. - LA CANDLARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE COFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA.

ARTICULO 12º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 13º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE,

PROFR. CRISPIN E. PALOMARES C.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HORCASITAS SONORA



ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 519 MIL 991 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	331,040.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	495,740.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	621,700.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,491,910.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	865,060.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,242,626.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,361,415.00
DELEGACIONES	110,500.00
TOTAL:	6,519,991.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	331,040.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	495,740.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	621,700.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,491,910.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	865,060.00
BW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICA	1,242,626.00
J8 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,361,415.00
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	110,500.00
TOTAL:	6,519,991.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	2,956,105.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	913,095.00
SERVICIOS GENERALES	1,196,365.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	358,800.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	1,095,626.00
TOTAL:	6,519,991.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 467 MIL 580 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	467,580.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	467,580.00
---	------------

EL SUSCRITO PROF. MARIO SESMA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACADÉHUACHI, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA NO. 07 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACADÉHUACHI, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 01

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACADÉHUACHI, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACADÉHUACHI, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 905 MIL 813 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 905 MIL 813 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	165,160.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	436,020.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	662,160.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,251,283.00
DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	839,370.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	375,020.00
OOMAPAS	176,800.00
TOTAL	3,905,813.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACADÉHUACHI, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	165,160.00
CA ACCIÓN PRESIDENCIAL	436,020.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	662,160.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,251,283.00
IB ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	839,370.00
J8 ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	375,020.00
AC FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	176,800.00
TOTAL	3,905,813.00

ARTICULO 4º.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	1,832,480.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	602,960.00
SERVICIOS GENERALES	1,048,160.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	296,280.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	125,933.00
TOTAL	3,905.813.00

ARTICULO 5º.- PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CONTRATOS VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500.000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500.000.00 A \$ 1.000.000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000.000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.


ARTICULO 7º.- LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO. EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION.

ARTICULO 8º.- ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.


ATENTAMENTE

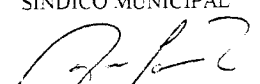

PROFR. MARIO SESMA SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIO

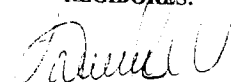
Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2004.



C. ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

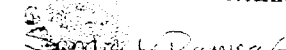

C. GILBERTO LAVANDERA CABRERA
SINDICO MUNICIPAL


C. FRANCISCO ARREOLA VILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

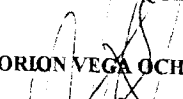
REGIDORES:


C. RAMONA LOREN VARGAS URQUIJO


C. GERARDO MADRIGAL NAVARRO


C. SANDRA LUZ RAMIREZ GIL


C. JULIO MEDINA QUIJADA


C. ORION VEGA OCHOA

EL SUSCRITO PROFR. CRISPIN E. PALOMARES C., C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 6 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO UNO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 987 MIL 571 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5,767,892.00
2000	Materiales y Suministros	1,089,600.00
3000	Servicios Generales	2,191,600.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	723,600.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	353,810.00
Total		\$10,126,502.00

Artículo 5°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.01 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 6°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el afincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 8°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 9°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

EL SUSCRITO SR. ARMANDO ANTONIO MIRANDA E., C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA NO. 02 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. IV

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1°.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SOYOPA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 535 MIL 534 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 355 MIL 306 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	237,100.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	502,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	735,100.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,454,746.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	982,950.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	265,660.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	177,250.00
TOTAL:	4,355,306.00

ARTICULO 3°.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOYOPA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	237,100.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	502,500.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	735,100.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,454,746.00
HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	982,950.00
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	265,660.00
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	177,250.00
TOTAL:	4,355,306.00

ARTICULO 4°.- DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	1,966,430.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	577,400.00
SERVICIOS GENERALES	1,298,754.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	258,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	254,722.00
TOTAL:	4,355,306.00

ARTICULO 5º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 180 MIL 228 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 180,228.00

ARTICULO 6º. - EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 180,228.00

ARTICULO 7º. - LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MAMERA:

3000 SERVICIOS GENERALES 180,228.00

ARTICULO 8º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 9º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS, LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10º. - LA CANDLARIZACION D E LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA.

ARTICULO 12º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 13º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS



H. AYUNTAMIENTO
FRONTERAS, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 17
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE FRONTERAS, PARA EL AÑO 2004**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de **10 millones 126 mil 502 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **10 millones 126 mil 502 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AY Ayuntamiento	290,670.00
SIN Sindicatura	190,238.00
PM Presidencia Municipal	545,000.00
SA Secretaría del Ayuntamiento	836,224.00
TM Tesorería Municipal	1,334,875.00
OCE Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	162,203.00
DSPM Dirección de Seguridad Pública Municipal	2,358,496.00
DSP Dirección de Servicios Públicos Municipales	1,727,315.00
DOP Dirección de Obras Públicas	1,261,182.00
C01 Comisaría de Esqueda	271,599.00
C02 Comisaría Cuquiarachi	38,733.00
D01 Delegación Km. 47	38,733.00
D02 Delegación Adolfo Ruiz Cortinez	38,733.00
D03 Delegación de Turicachi	38,733.00
D04 Delegación de la Valdeza	38,733.00
O.A Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	955,035.00
TOTAL	\$10,126,502.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Fronteras, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Regiamentaria	290,670.00
BA Apoyo a la Administración y Regularización de la tenencia de la tierra	190,238.00
CA Acción Presidencial	545,000.00
DA Política y Gobierno Municipal	836,224.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1,334,875.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	162,203.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	2,358,496.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1,727,315.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	1,261,182.00
LS Administración Desconcentrada	465,264.00
QS Asistencia Social y Servicio Comunitario	955,035.00
Total	10,126,502.00

ARTICULO 5º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCIAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCIAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º. - ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

PROFR. JESÚS ALBERTO URQUIJO RAMÍREZ
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

SR. ARMANDO ANTONIO MIRANDA E.
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO PROF. IGNACIO RAMOS VALENZUELA, C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 8 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 034 MIL 156 PESOS. QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 450 MIL 156 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	186,975.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	542,790.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	681,216.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,699,208.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	893,574.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	446,393.00

TOTAL: 4,450,156.00

ARTICULO 3º. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	186,975.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	542,790.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	681,216.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,699,208.00
HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	893,574.00
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	446,393.00

TOTAL: 4,450,156.00

ARTICULO 4º. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	2,235,443.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	748,800.00
SERVICIOS GENERALES	1,010,562.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	239,470.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	215,881.00
TOTAL:	4,450,156.00

ARTICULO 5º. – LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 239 MIL 770 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 584,000.00

ARTICULO 6º. – EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 584,000.00

ARTICULO 7º. – LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MAMERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	118,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	365,200.00

ARTICULO 8º. – PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPR. NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

EL SUSCRITO PROF. JESÚS ALBERTO URQUIJO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 8 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO HUASABAS, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 767 MIL 627 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 767 MIL 627 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	177,537.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	541,640.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	568,501.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,142,094.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	733,202.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	233,759.00
DIF MUNICIPAL	226,000.00
OOMAPAS	144,894.00
TOTAL:	3,767,627.00

ARTICULO 3º. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	177,537.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	541,640.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	568,501.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,142,094.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	733,202.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	233,759.00
QS ASISTENCIA SOCIAL	226,000.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	144,894.00
TOTAL:	3,767,627.00

ARTICULO 4º. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	1,951,542.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	93,612.00
SERVICIOS GENERALES	1,014,334.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	216,300.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	91,839.00

TOTAL: 3,367,627.00

SERVICIOS PERSONALES	1,754,020.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	529,800.00
SERVICIOS GENERALES	818,074.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	208,940.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	63,032.00
DEUDA PUBLICA	42,000.00
TOTAL:	3,415,866.00

ARTICULO 5º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

SR. ANTONIO TACHO AMAYA

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
DIVISIÓN DE
ESTADO DE SONORA

- MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 9º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10º. - LA CANDIDATIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11º. - LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE COFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN APROBADA.

ARTICULO 12º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 13º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - CON RELACION AL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTE SE INCREMENTARA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004, UNA VEZ QUE SE DEFINA EL MONTO TOTAL Y LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION, MISMOS QUE DEBERAN SER APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

PROF. IGNACIO RAMOS VALENZUELA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
San Pedro de la Cueva

EL SUSCRITO SR. SAUL GASTÓN SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 11 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO VILLA PESQUEIRA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 410 MIL 157 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 410 MIL 157 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	381,290.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	495,150.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	590,310.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,361,147.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	814,800.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	375,740.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	126,920.00
OOMAPAS	264,800.00
TOTAL:	4,410,157.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	381,290.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	495,150.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	590,310.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,361,147.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	814,800.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	375,740.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	126,920.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	264,800.00
TOTAL:	4,410,157.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO C. ANTONIO TACHO AMAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 6 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 3

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DIVISADEROS, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 415 MIL 866 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 3 MILLONES 415 MIL 866 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	130,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	336,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	499,690.00
TESORERIA MUNICIPAL	970,792.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	901,710.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	352,800.00
OOMAPAS	224,874.00
TOTAL:	3,415,866.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	130,000.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	336,000.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	499,690.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	970,792.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	901,710.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	352,800.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	224,874.00
TOTAL:	3,415,866.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	2,089,336.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	462,600.00
SERVICIOS GENERALES	868,345.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	162,900.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	124,358.00
DEUDA PUBLICA	21,804.00
TOTAL:	3,729,343.00

ARTICULO 5º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º. - ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

SR. GUADALUPE AURELIO PARRA QUARTE

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA
ESTADO DE SONORA
2003-2006

SERVICIOS PERSONALES	2,312,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	669,600.00
SERVICIOS GENERALES	909,500.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	244,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	274,557.00
TOTAL:	4,410,157.00

ARTICULO 5º. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6º. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8º. - ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. JOSE AURELIO CORDOVA MENDOZA



EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SR. SAUL GASTON SANCHEZ GARCIA

EL SUSCRITO C. ING. CARLOS LORTA PAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 15 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 322 MIL 180 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 322 MIL 180 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	309,336.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	530,973.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	682,534.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,166,795.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	986,455.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	457,867.00
OOMAPAS	198,220.00
TOTAL:	4,322,180.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	309,336.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	530,973.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	682,534.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,166,795.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	986,455.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	457,867.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	188,220.00
TOTAL:	4,322,180.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO C. GUADALUPE AURELIO PARRA DUARTE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 11 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO BACANORA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 817 MIL 728 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 817 MIL 728 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	176,967.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	508,267.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	639,001.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,201,174.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	859,665.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	311,733.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	32,536.00
TOTAL:	3,729,343.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	176,967.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	508,267.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	639,001.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,201,174.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	859,665.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	311,733.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	32,536.00
TOTAL:	3,729,343.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	2,441,698.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	290,300.00
SERVICIOS GENERALES	901,290.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	237,600.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	126,667.00
DEUDA PUBLICA	21,600.00
TOTAL:	4,019,155.00

ARTICULO 5°. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

ING. JAVIER RUBEN DROZCO SOLIS

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	2,024,045.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	730,160.00
SERVICIOS GENERALES	1,171,583.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	216,000.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	180,392.00
TOTAL:	4,322,180.00

ARTICULO 5°. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

ING. CARLOS LORTA PAZ

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO C. MARTÍN A. CALLES VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 7 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO NACORI CHICO, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 817 MIL 728 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 817 MIL 728 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	260,750.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	503,100.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	843,500.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,141,558.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	965,120.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	372,700.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	433,400.00
OOMAPAS	297,600.00
TOTAL:	5,817,728.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	260,750.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	503,100.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	843,500.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,141,558.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	965,120.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	372,700.00
LS ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	433,400.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	297,600.00
TOTAL:	5,817,728.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO C. ING JAVIER RUBEN OROZCO SOLIS., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 14 DE FECHA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO E LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MAZATAN, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 019 MIL 155 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 019 MIL 155 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	349,240.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	396,900.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	868,848.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,296,307.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	803,790.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	304,070.00
TOTAL:	4,019,155.00

ARTICULO 3º. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	349,240.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	396,900.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	868,848.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,296,307.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	803,790.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	304,070.00
TOTAL:	4,019,155.00

ARTICULO 4º. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIOS PERSONALES	2,602,754.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	310,600.00
SERVICIOS GENERALES	853,777.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	244,200.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	162,261.00
DEUDA PUBLICA	27,600.00
TOTAL:	4,201,192.00

ARTICULO 5°. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE,

SR. JOSE LUIS COTA MENDIVIL

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
DE MICHESQUIL
MICHESQUIL, SONORA

SERVICIOS PERSONALES	2,941,570.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	539,580.00
SERVICIOS GENERALES	1,296,718.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	381,600.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	658,260.00
TOTAL:	5,817,728.00

ARTICULO 5°. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE,

SR. MARTÍN A. CALLES VILLEGAS

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO SR. FEDERICO COCOBA SALAS, C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 10 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. 3

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO OPODEPE, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 271 MIL 346 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 5 MILLONES 919 MIL 986 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	206,400.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	471,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	737,145.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,826,076.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,044,100.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	716,580.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	918,685.00
TOTAL:	5,919,986.00

ARTICULO 3º. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	206,400.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	471,000.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	737,145.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,826,076.00
IW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,044,100.00
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	716,580.00
LP ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	918,685.00
TOTAL:	5,919,986.00

ARTICULO 4º. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SUSCRITO C. JOSE LUIS COTA MENDIVIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 7 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NO. UNICO.

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO 1º. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 201 MIL 192 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 201 MIL 192 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	240,500.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	349,200.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	688,890.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,065,322.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,310,380.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	402,900.00
OOMAPAS	144,000.00
TOTAL:	4,201,192.00

ARTICULO 3º. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	240,500.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	349,200.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	688,890.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,065,322.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,310,380.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	402,900.00
AC. FOMENTO Y REGULARIZACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	144,000.00
TOTAL:	4,201,192.00

ARTICULO 4º. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.01 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2004.

C. MARCO ANTONIO BERTZ FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ BARRIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE GUADALUPE JIMENEZ SOTO
SINDICO
REGIDORES

C. HERIBERTO MARTÍNEZ MEDINA

C. MARIA FERNANDA GALVEZ VALDEZ

C. MARÍA DEL CARMEN SALAZAR IMPERIAL

C. GILBERTO CHAMBA CASTRO

SERVICIOS PERSONALES	2,721,430.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	988,000.00
SERVICIOS GENERALES	1,217,274.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	476,680.00
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	516,602.00
TOTAL:	5,919,986.00

ARTICULO 5°.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SUMAN LA CANTIDAD DE 239 MIL 770 PESOS:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO 351,360.00

ARTICULO 6°.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL SE APLICARA CON BASE A LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

AC FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 351,360.00

ARTICULO 7°.- LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MAMERA:

1000 SERVICIOS PERSONALES	101,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	62,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	188,360.00

ARTICULO 8°.- PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN ÉL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS MONTOS MÁXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO DE 2002, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

- SIN LLEVAR A CABO LICITACIÓN CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 ANTES DE IVA.
- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 A \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.
- MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00 ANTES DEL IVA.

ARTICULO 9°.- EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ERICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 10°.- LA CANDLARIZACION D E LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 11°.- LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SUPERVISIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS, DE COFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION APROBADA.

ARTICULO 12°.- LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 13º. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO. - CON RELACION AL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTE SE INCREMENTARA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004, UNA VEZ QUE SE DEFINA EL MONTO TOTAL Y LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION, MISMOS QUE DEBERAN SER APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2004.

ARTICULO SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2004.

ATENTAMENTE.

C. FEDERICO COCOBA SALAS
Federico Cocoba Salas
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61. Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Bacoachi ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 3 ACTA 7
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BACOACHI PARA EL AÑO 2004

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2004, asciende a la cantidad de **4 millones 867 mil 846 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones del presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **4 millones 274 mil 124 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	225,000.00
Sindicatura	105,898.00
Presidencia Municipal	506,996.00
Secretaría del Ayuntamiento	774,502.00
Tesorería Municipal	1,165,120.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	115,652.00
Dirección de Servicios Públicos	660,042.00
Dirección de Seguridad Pública	462,078.00
Dirección de Obras Públicas	208,292.00
Delegación Unamiichi	43,537.00
Delegación Mututicachi	7,007.00
TOTAL	\$4,274,124.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Bacoachi, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AO Coordinación Municipal	225,000.00
BA Apoyo a la administración y regularización de la tenencia tierra	105,898.00
CA Acción Presidencial	506,996.00
DA Política y Gobierno Municipal	774,502.00
EY Administración de la política de ingresos	1,165,120.00
GU Control y evaluación de la Gestión Gubernamental	115,652.00
J9 Control y evaluación de la Seguridad pública	462,078.00
IB Administración de los Servicios Públicos Municipales	660,042.00
HN Política y Planeación del desarrollo Urbano	
Vivienda y asentamientos Urbanos.	208,292.00
LP Administración Desconcentrada	50,544.00
Total	4,274,124.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2,423,689.00
2000	Materiales y Suministros	214,752.00
3000	Servicios Generales	894,676.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	411,300.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	4,968.00
9000	Deuda Pública	294,739.00
Total		\$4,274,124.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **593 mil 722 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	230,900.00
Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública.	362,822.00
Total	593,722.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	230,900.00
YK	Concertación Social	362,822.00
Total		\$593,722.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	99,840.00
2000	Materiales y suministros	23,578.00
3000	Servicios generales	123,082.00
6000	Inversiones en Infraestructura	347,222.00
Total		\$593,722.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2004, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.